



SELLO CUARTO: AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CUARENTA Y SEIS.

Exo duanda por el dicho Consejo de Indias con el
Can. de la Pólvora, y con mayor Consejo de Indias
con los señores Reyes, que lo han querido hacer
y por el Rey de España siempre que se acuerden, según el
Comand. de los Señores Reyes, para que se ponga
de fondo a este fin, y para que más bien se cumpla
ten todos los señores Obispos, y para fines, se mandó
Cada de libras de pan de trueno onzas a diez y
siete, de buena calidad, y Reino; pagando los
señores Reyes, y así en su nombre al Rey de España de
ponerlos a otros fines de los dichos Señores Reyes.
Cada una de las que es al que se responde a la
guerra. Cui da se de precio sea tanto de la
la primera sala, y de diez en adelante se ha de dar
de la Pólvora. Lo qual se ha de hacer a la dicha
sala, que es de los señores Reyes, y a no te en el libro de la
Caja. Y a no te a su nombre, de pública y privada en
la forma a for tomados. Y no ha de haber
y a no te de los señores Reyes, y a no te de los
señores Reyes, y a no te de los señores Reyes.

Juan Nery
Piquero
Borja Martín
García
D. J. V. N. G. K. E. I. A.
Mateo S.

J. Pedro lozano
Matos
Ant. Pascual
Mateo
Mateo

[Illegible signature and text]

